



DECRETO N° 135

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal N° 25, de fecha 17 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019; el informe N° 14, de fecha 14 de enero de 2019, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; la solicitud de cambio de nombre de patente de alcoholes de fecha 10 de enero de 2019, realizada por La Tribu SpA; la solicitud de cambio de nombre de patente de alcoholes de fecha 30 de noviembre de 2018, realizada por don Patricio Ernesto Torres Conzue; el ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 28 de octubre de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 28 de octubre de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo cinco se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
2	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
3	N° 7 Francisco de Aguirre	No se oponen a la renovación de botillería en el sector
4	N° 8-R Algarrobito	No se oponen a la renovación de las patentes de alcoholes que existen en su sector
5	Villa El Milagro 4R	Manifiestan que continúan los problemas en el sector, los que están directamente relacionados con el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, alterando el tránsito de vehículos y el libre desplazamiento de las personas por vereda. Los locales cuestionados son los siguientes: “Restaurante Diavoletto”; “Minimarket Colombita”; “Carpe Diem”; y “La Casita del Chef”.

- 5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019, en relación a la patente de alcoholes Rol N° 400993, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, de nombre “La Tribu”, ubicado en calle O’Higgins N° 639, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión formalmente; b) Que Carabineros emite informe N° 14, de fecha 14 de enero de 2019, donde se expresa lo que sigue: 1) Que no registra infracciones y que funciona desde agosto del año 2018; 2) Que constantemente da margen a la fiscalización por parte del personal del cuadrante, debido a la

inseguridad en el interior, ya que en reiteradas ocasiones las personas que concurren al barrio bohemio denuncian que este local alberga antisociales que deambulan por las mesas, con claras intenciones de delinquir, agrava lo anterior que muchas veces se han originado peleas, las cuales no son denunciadas por los encargados de este local, situación que origina inseguridad y temor; y 3) Que con fecha 11 de enero de 2019, mediante parte N° 308, enviado a la Fiscalía Local de La Serena, se detuvo a tres personas por el siguiente hecho: “hoy a las 23:40 hrs. aprox., personal de servicio del 3<sup>er</sup> turno en el Cuadrante N° 4, a raíz de un comunicado radial del operador de servicio en la Central de Comunicaciones “Cenco”, concurrió hasta el exterior del local de alcoholes de nombre de fantasía “La Tribu”, ubicado en la calle Bernardo O’Higgins N° 639, para verificar un procedimiento. Una vez en el lugar, personal de servicio verificó a una persona lesionada en su ojo del costado izquierdo, manifestando al personal de Carabineros que momentos antes había sido agredido por unas personas que trabajaban en dicho local de alcoholes, motivo por el cual el personal procedió a entrevistarse con estas personas sindicalizadas, las cuales también se encontraban lesionadas en el rostro, manifestando ambos que habían sido agredidos por el primero de los mencionados, de lo anterior se procedió a la detención de las tres personas participantes de una riña”; c) Que la Dirección de Obras no informa observaciones que impidan la renovación de la patente de alcoholes, y que el local fue aprobado por esta unidad en el año 2018; y d) Que existe patente de restaurante, lo que permite venta de alcohol acompañado de alimentos preparados y música en vivo en forma diurna. Que se recibió el ordinario N° 07/2019, del Departamento de Rentas, informando sobre la riña mencionada por Carabineros. la que ocurrió el día viernes 11 de enero de 2019, a las 23:30 hrs. aprox.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el concejo acordó por mayoría no renovar la patente de alcoholes Rol N° 400993, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 17 de enero de esta anualidad (certificado N° 25). Que en cuanto a la votación: a) por no renovar la patente votaron los concejales don Alejandro Pino Uribe, don Robinson Hernández Rojas, don Ramón González Munizaga, don Félix Velasco Ladrón de Guevara, don Luis Aguilera González, don Oscar Olivares Saavedra; y el Alcalde don Roberto Jacob Jure; b) Se abstuvieron de votar los concejales don Pablo Yáñez Pizarro, don Mauricio Ibacache Velásquez y doña Jocelyn Lizana Muñoz; y c) se encontraba ausente en la sesión el concejal don Juan Carlos Thenoux Ciudad.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que en el mismo sentido ha resuelto, aplicando el dictamen N° 54.968, de 2009, que “La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver”.

8.- Que así las cosas, y tal como se expresa en los considerando 5 y 7, para resolver la renovación de la patente que nos ocupa, el concejo ha considerado, entre otros, lo informado por Carabineros, lo que constituye un aspecto que guarda relación con las funciones que en materia de seguridad ciudadana el municipio está llamado a cumplir.

9.- Que para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, la que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, y la de expendio de bebidas alcohólicas. Que el local “La Tribu”, además de la patente de alcoholes de “Restaurante con expendio de alcohol” tiene asignada la patente comercial Rol N° 218684.

10.- Que con fecha 30 de noviembre de 2018 y 10 de enero de 2019, don Patricio Ernesto Torres Conzue y La Tribu SpA, respectivamente, ingresaron a la Municipalidad de La Serena formulario de solicitud de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400993, procedimientos que aún no concluyen, debiendo dictarse a su término el respectivo acto administrativo.

#### **DECRETO :**

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1135, de fecha 16 de enero de 2019:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400993	O'Higgins N° 639	C Restaurante con expendio de alcohol	La Tribu	Marco Albasini y Compañía Limitada (76.847.783-3)

2. **NOTIFÍQUESE** al titular de la patente por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
3. **NOTIFÍQUESE** también a don Patricio Ernesto Torres Conzue, atendida su calidad de interesado, en los términos establecidos en el artículo 21 de la ley N° 19.880.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto podrán deducirse los recursos que se estimen oportunos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (2)
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/LLR/VRS